

AUTORIZA Y REGULARIZA AUMENTO DE PLAZO, PROYECTO "INSTALACIÓN PLANTA DE BIOGÁS", SEGÚN INDICA.

INDEPENDENCIA, 05 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3100 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Providencia N° 1808 de Alcalde de 24 de junio de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 24 de junio de 2019; Memorándum N° 468 de Director de Asesoría Jurídica de 19 de junio de 2019 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 2464 de 24 de mayo de 2019, que nombró subrogante, en el cargo de Secretario Municipal, a don Germán Muñoz Navarro, que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo, al memorándum N° 468, citado en los Vistos y, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, se señala que:

1.- Por Decreto Alcaldicio Exento N° 7222 de 28 de diciembre de 2018, se aprobó los Términos de Referencia de la contratación directa para el proyecto "Instalación de Planta de Biogás", estableciéndose en el punto 12 de dichos términos, la ampliación del contrato, indicando que la Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la prestación del servicio, señalado en el contrato, los términos de referencia, especificaciones técnicas, cuando circunstancias especiales lo aconsejen y/o a petición fundada del contratista, sólo por motivo de fuerza mayor o caso fortuito

2.- Por Decreto Alcaldicio Exento N° 7223 de 28 de diciembre de 2018, se autoriza la contratación directa con la empresa Treasure Chile SpA, R.U.T. N° 76.338.402-0, para la ejecución del proyecto "Instalación de Planta de Biogás", por un valor de \$10.804.350 impuestos incluidos y, con un plazo de ejecución de 4 meses desde la aceptación de la orden de compra en Mercado Público.

3.- El 28 de diciembre de 2018, se emite la Orden de Compra N° 584264-107-SE18, siendo aceptada por el proveedor, en igual fecha.

4.- Doña Claudia Pabón Pereira, Directora Ejecutiva de Treasure, elabora una carta, con fecha 27 de abril de 2019, a la I.T.O del contrato, la que fue recepcionada el 29 de abril de 2019, realizando la petición formal de extensión de plazo para terminar el proyecto, fundada que, el biogestor que se encuentra instalado, su iniciación, no ha sido la esperada porque las bajas temperaturas, no permitieron la adaptación del inóculo, por lo que, se requiere una reinoculación y seguimiento al biogestor por periodo de un mes y medio más, a fin de entregarlo funcionando.

5.- El 10 de mayo de 2019, la I.T.O del contrato, doña Andrea Méndez López, elabora el Informe Técnico Evaluación proyecto piloto educativo para la instalación de una planta de biogás, que concluye, el biogestor es un equipamiento que funciona con componentes biológicos, los cuales son susceptibles a cambios externos, como las temperaturas climáticas, se considera extender el plazo en 45 días, para ejecutar la nueva inoculación, alimentación progresiva, funcionamiento y seguimiento del biogestor,

hasta que se establezca y pueda operar frente a condiciones adversas, sin alterar su funcionamiento.

6.- El 10 de mayo de 2019, la I.T.O doña Andrea Méndez López, mediante un documento, informa a doña Claudia Pabón Pereira, que habiéndose recepcionado su solicitud y, luego de una evaluación técnica del biogestor y, de la importancia de recibir éste en óptimas condiciones para su mantención y funcionamiento posterior, se procede a aceptar una prórroga de 45 días desde la fecha de finalización de la orden de compra, considerando que se debe gestionar la adquisición de inóculos, alimentación del biogestor, puesta en marcha y seguimiento hasta que el biogestor éste completamente operativo. Deja constancia, que sólo se aceptará prórroga por ésta única vez, por lo que, luego se procederá al proceso de multas.

7.- De los antecedentes analizados, el procedimiento establecido para el aumento de plazo, no se cumplió por parte de la Inspección Técnica, a saber, la vigencia del contrato, fue de 4 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra, esto es, 28 de diciembre de 2018 al 28 de abril de 2019; la carta de la empresa, es de fecha 27 de abril de 2019 y, fue recepcionada por la Inspección Técnica, el 29 de abril de 2019, al día siguiente del vencimiento del contrato; la I.T.O., con fecha 10 de mayo de 2019, emite un informe técnico, justificando el aumento de plazo solicitado y, con igual fecha, comunica a la empresa, que se accede al aumento de plazo solicitado, obviando, el procedimiento administrativo, establecido en los Términos de Referencias, dentro de los que se encuentra, la formalización de aumento de plazo, mediante la dictación del decreto respectivo y, la correspondiente modificación de contrato.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE Y REGULARIZÁSE**, en el marco del proyecto denominado "Instalación de Planta de Biogás", aumento de plazo, correspondiente a 45 días, contados desde el vencimiento del plazo original del contrato.

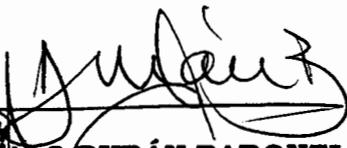
2.- **REMÍTANSE**, los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de elaborar la modificación de contrato respectiva.

3.- **REQUIÉRASE**, al contratista, por la Unidad Técnica, la modificación de las garantías, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho, **ARCHÍVESE**.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/ANA

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DAF - SECPLA - DIMAP - Dpto. Contabilidad - Dirección de Asesoría Jurídica - Dpto. Medioambiente - Interesado - Oficina de Partes.

050719